

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá, D.C., siete (07) de octubre de dos mil veintidós (2022). Al Despacho de la señora Juez, informando que en el término de traslado las demandadas allegaron escrito de contestación.

La secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Verificado el informe secretarial que antecede, se reconoce personería adjetiva para actuar a la Doctora **MARIA CAMILA BEDOYA GARCÍA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.037.639.320 y portadora de la tarjeta profesional No. 288.820 del C.S. de la J., como apoderada principal de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES** y al doctor **FELIPE GALLO CHAVARRIAGA**, identificado con cédula de ciudadanía 71.367.718 de Bogotá D.C., y portador de la tarjeta profesional No. 200.949 del C.S de la J. Este en calidad de apoderado sustituto. Lo anterior en los términos y para los fines de los poderes conferidos.

De igual forma se reconoce personería adjetiva para actuar, a la Doctora **PAULA HUERTAS BORDA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.020.833.703 de Bogotá y portadora de la tarjeta profesional No. 356.744 del C.S. de la J., como apoderada judicial de la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**, en los términos y para los fines de los poderes conferidos.

Por reunir los requisitos exigidos en la ley procesal laboral, **TÉNGASE POR CONTESTADA** la demanda por parte de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES, ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**,

En consecuencia, **CÍTESE** a las partes para audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto y practica de pruebas, alegatos y juzgamiento de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77 y 80 del C.P.T y de la SS; la cual tendrá lugar el día viernes diecisiete (17) de febrero de dos mil veintitrés (2023) a las nueve de la mañana (09:00 a.m.)

Se advierte a las partes que simultáneamente al envío de cualquier memorial se debe remitir al correo electrónico de los sujetos del proceso que sean parte, ello conforme lo estipula la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



CLAUDIA PATRICIA MARTINEZ GAMBA



JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.

Hoy, 14 de octubre de 2022

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No.172

CILIA YANETH ALBA AGUDELO
Secretaria